

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## AYUNTAMIENTOS

*Importantísimo*

Llamo la atención muy encarecidamente de todos los Ayuntamientos de esta provincia sobre la siguiente circular de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 19 de los corrientes, y de haberse enterado de la misma todos los señores Alcaldes me acusarán el oportuno recibo.

Dirección General de la Deuda  
y Clases Pasivas.

«Habiendo llegado á conocimiento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que por varias llamadas Agencias de Nego-

cios se hacen á los Municipios y otras entidades peticiones de poderes y contratos para gestionar, mediante retribución, el abono de las cantidades que se les dice tener pendientes de emisión en la misma, cree de su deber hacer público, á fin de que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos y entidades interesadas en el particular, que si en ningún caso habría de ser eficaz la gestión de apoderados para apresurar la resolución de estos asuntos, menos cabe que lo pretendan ellos hacer creer así en los momentos presentes en que, careciendo de consignación en el Presupuesto crédito alguno á tal objeto, se halla en suspenso la tramitación de expedientes relacionados con la emisión de las correspondientes inscripciones.

Ya en el mes de Agosto de 1907, y con idéntico motivo, pero en muy distintas circunstancias que las actuales, puesto que entonces existía en los Presupuestos la necesaria consignación, y, en su consecuencia se hacían á favor de las citadas Corporaciones civiles las emisiones correspondientes, se publicó en la *Gaceta* del día 2 del propio mes y año una circular, en la que se prevenía á las entidades interesadas que la emisión de inscripciones se hacía con toda regularidad, y se advirtió á los Ayuntamientos de la absoluta ineficacia de las ofertas para activar la emisión de las inscripciones á que tuvieran derecho, ha-

ciéndoles saber el orden á que se ajustaban. Y conviene advertir y puntualizar al presente que los mismos procedimientos se seguirán (puesto que respecto de ellos las disposiciones legales perseveran) cuando las Cortes del Reino estimen pertinente consignar crédito al efecto en los presupuestos, de modo que si cuando éste momento llegare será como antes, inútil toda gestión de agentes ó intermediarios, en la actualidad no tan solo es ineficaz sino pernicioso.

Reitera esta Dirección que respecto á las noticias que necesiten conocer los pueblos para su buena administración, en lo que se refiere á la emisión de inscripciones, la misma seguirá proporcionándolas á los Alcaldes directamente con el especial cuidado y actividad que ha venido haciéndolo hasta ahora.

Madrid, 4 de Noviembre de 1914.  
—El Director general, Federico C. Bas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección General de Administración.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1914

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO.

ANUNCIO

La expresada Corporación en sesión del día 14 del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de drogas y demás sustancias medicinales necesarias en la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad, durante el año 1915, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación en las horas de oficina, el que comprende los artículos, precios y demás objeto de la misma.

Lo que se hace público en este diario oficial á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se estimen procedentes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1914.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, José Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.649

Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncios

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y conforme á lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1914.—El Secretario, José Muñoz.

Visto bueno.—El Presidente, A. Armada.

R. al núm. 3.670

Habiéndose formado por esta Administración el padrón correspondiente al año de 1915, de todos los edificios y solares no exentos de contribuciones existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1914.—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 3.641

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela á instancia de D. José María González Río, vecino de Belmonte, sito en dicha villa, sobrante de expropiación para la construcción de la carretera de Belmonte á la Riera; linda al Norte terrenos del solicitante, Sur calleja, Este cauce del molino de D. José Vigil y Oeste carretera mencionada. Tiene una cabida de un área y diez centiáreas, destinada á pasto y no es susceptible de edificación. Ha sido tasada por los peritos en treinta pesetas.

De dicha parcela queda incautado el Estado según acta.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta oficina dentro del término de treinta días.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1914.—El Administrador, José Mazzarasa.

R. al núm. 3.642

Comandancia de la Guardia civil  
de Oviedo

ANUNCIO

El día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, calle de Campoamor, la venta en pública subasta de escopetas recogidas á infractores de la Ley.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1914.—El primer Jefe, P. A. y O., el 2.º, Francisco Luque Gobar.

R. al núm. 3.669

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS  
DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

En uso de la autorización concedida por Real orden de 3 de Agosto último, aprobatoria del plan de aprovechamientos en los montes de utilidad pública del expresado Distrito para el año forestal corriente, esta Inspección acuerda que el día 27 de Diciembre próximo y hora de las doce tenga lugar ante las Alcaldías interesadas la primera subasta para la adjudicación de la flor de tilo producida en los montes que en el estado adjunto se mencionan, por la cantidad y tasación que en el mismo se detallan, cuyos aprovechamientos deberán verificarse con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que á continuación se insertan, el cual, así como también el de las económicas que los Ayuntamientos interesados acuerden, deberán estar de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha que por las mismas se fijen los edictos prevenidos por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 13 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

## ESTADO QUE SE CITA

Núm. del Catálogo	Término municipal	NOMBRE de los montes	RODALES	Núm. de kilogr.	Tasación anual — Pesetas	Observaciones
267	Cabrales	Caoro	Miñances y Cabrerizo	750	375	Esta producción es la correspondiente á un año.
279	Valle alto	Lles y Xana	Lles y Xana	370	185	
293	Valles alto y bajo de Peñ. <sup>a</sup>	Tajadura	Redondina Collantes	250	125	

Oviedo, 9 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Gualart.

**PLIEGO** de condiciones facultativas y reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de la flor de tilo concedida en los montes comunes de Cabrales y Peñamellera, Valles alto y bajo, expresadas en el estado anteriormente inserto.

1.<sup>a</sup> La subasta será sencilla y se celebrará en las Consistoriales de los Ayuntamientos citados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, un empleado del Ramo, ó una pareja de la Guardia civil del puesto más próximo y del Secretario del Ayuntamiento, acompañado de dos testigos que autorizarán el acta.

2.<sup>a</sup> Los Alcaldes expondrán este pliego en la forma y lugar de costumbre de las Consistoriales, anunciándose además la subasta por medio de edictos que se fijarán con la debida anticipación, así en los pueblos donde radican los montes como en los demás del partido judicial, y procurarán que lo antes posible llegue á conocimiento de los vecindarios.

3.<sup>a</sup> La cantidad y valor de la flor que aparece en el referido estado son los correspondientes á una anualidad.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas menores que las tasaciones consignadas en el adjunto cuadro y so'lo durante la primera media hora, transcurrida la cual, se hará la adjudicación al postor, cuya proposición resulte más favorable.

5.<sup>a</sup> Se remitirán á esta Jefatura los expedientes de subasta, y en ellos constarán las personas que han asistido, el día y hora en que aqué-

lla dió principio, las proposiciones presentadas y certificaciones de haber publicado los anuncios como queda indicado.

6.<sup>a</sup> Aprobada la subasta por el Sr. Inspector, el rematante entregará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de la adjudicación, según el tipo, debiendo este depósito servir de garantía al buen cumplimiento del contrato, y no podrá el rematante reclamar la devolución sin que el Ingeniero Jefe del Distrito libre certificación de haber cumplido aquél con las condiciones del presente pliego.

7.<sup>a</sup> En el término de quince días, contados desde la fecha en que se notifique la aprobación de la subasta, deberá el rematante ingresar en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia el 10 por 100 de la tasación.

8.<sup>a</sup> El rematante no podrá empezar la ejecución de los aprovechamientos sin haber obtenido la oportuna licencia de esta Jefatura, previa presentación de la carta de pago que acredite haber ingresado el diez por ciento para repoblación, fomento y mejora de los montes públicos á que se refiere la condición anterior.

9.<sup>a</sup> Se recogerá la flor en el suelo por medio de rastrillos ó á mano en los mismos árboles si el tamaño de las cañas lo permiten, y principalmente desde el suelo, valiéndose de tijeras preparadas al extremo de pértigas, con las cuales se opera fácilmente.

A estas tijeras utilizadas en muchos países en la recolección de frutas, como la castaña, nuez y

otras, van unidos unos cestillos en los que cae la flor á medida que se corta, y como quiera que las flores están en la parte más endoble de las cañas ó ramillas, en ninguna ocasión cabe utilizar mejor este aparato que generalizado evitaría las desgracias tan frecuentes en Asturias por la recolección de la tila.

10. Queda terminantemente prohibido causar la menor lesión á los árboles cortando y destrozando las ramas gruesas, siendo el concesionario responsable hasta el día en que se manifieste haber terminado la recolección, que no podrá pasar del 30 de Septiembre de 1915, de los daños que en los montes ó rodales entregados se originen, bien por cortas fraudulentas, incendio ó cualquier otro á juicio de la Jefatura del Distrito.

Para verificar esta responsabilidad se extenderá un acta de entrega firmada por la Guardia civil ó empleado de montes y la Junta Administrativa, en la que consten el día y número y nombre del monte y del rodal, y otra del reconocimiento final en la que se certifique que durante el tiempo en que los rematantes tuvieron á su cargo los montes no se cometió daño alguno en la zona entregada ni en 150 metros alrededor,

11. El contrato se entiende hecho á riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones climatológicas y económicas ó cualquier otro accidente imprevisto en la localidad lo ocasione.

12. No podrá rescindir el contra-

to si no en los casos que determina el artículo 106 del Reglamento de 17 de Marzo de 1865. Procediéndose entonces como previenen los siguientes del mismo Reglamento.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1914.  
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.  
R. al núm. 3.606

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordó sacar á subasta el servicio de cobranza del impuesto establecido en los puestos públicos en ferias y mercados de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 19 de Noviembre de 1914.—Manuel Caso.  
R. al núm. 3.650

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordó sacar á subasta el arrendamiento de los terrenos llamados Campos de la Atalaya, propiedad del Ayuntamiento, haciendo el arrendamiento por cinco años.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 19 de Noviembre de 1914.—Manuel Caso.  
R. al núm. 3.651

### Alcaldía de Mieres

D. Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó sacar en venta en pública subasta el local escuela de Carcarosa, que se halla en estado ruinoso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo, no se admitirá ninguna.

Mieres, 21 de Octubre de 1914.  
—Victor Mendez.

R. al núm. 3.637

### Alcaldía de Salas

Mes de Noviembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1400	
Policia de seguridad....	289	20
Policia urbana y rural..	335	50
Instrucción pública.....	4000	
Beneficencia.....	42	15
Obras públicas.....	43	25
Corrección pública.....	200	
Montes.....	485	
Cargas.....	3000	
Ob. nueva construcción.	2300	
Imprevistos.....	>	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	12095	10

Salas, 7 de Noviembre de 1914.  
El Alcalde, Ladislao Menendez.—  
El Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 3.665

### Alcaldía de Pravia

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los industriales interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo.

Pravia, 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Mrnuel G. Lopez.

R. al núm. 3.631

### Alcaldía de Cangas de Tineo

Edicto.

D. José María Díaz Lopez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que el día veintidos de Diciembre venidero, á la hora de las once, se celebrará en estas Consistoriales la subasta del arbitrio sobre degüello de las reses que se sacrifiquen en el matadero de esta villa, bajo el tipo de quince mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán suscritas en legal forma extendidas en papel sellado de la clase undécima, acompañadas de la cédula del licitador y del resguardo referente á haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, requisitos indispensables para tomar parte en la misma.

En todo lo demás regirá la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en relación con el pliego de condiciones que con los demás documentos está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cangas de Tineo, 21 de Noviembre de 1914.—José María Díaz,

R. al núm. 3.656

### Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y urbana de este concejo, formado

para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días que al efecto se les concede, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Luanco, 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 3.624

#### A alcaldía de Cangas de Tineo

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir contra ella las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Cangas de Tineo, Noviembre 17 de 1914.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 3.629

#### Alcaldía de Pravia

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes durante el plazo de ocho días.

Pravia, 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 3.636

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

##### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

5.108. D. Alfredo Martínez Herrero, contra acuerdo de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, comunicado en 1.º de Agosto de 1914, sobre aforos y tarifas aplicables á aguardientes y licores, al cesar en el arriendo de consumos de Pola de Siero en 31 de Diciembre de 1912.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de Noviembre de 1914.—El Secretario Decano.

R. al núm. 3.671

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Allande

D. Emilio Ramos Zardain Juez municipal de la villa de Pola de Allande y su término.

Hago saber por el presente edicto: Que en diligencias de apremio que se siguen ante este Juzgado municipal á instancia de don Leoncio Mesa y Queipo, mayor de edad, casado y vecino de Carcedo de Lago, en este concejo, contra don Emilio Gonzalez, ausente en ignorado paradero, y su esposa D.ª María Rodríguez Riopedre, mayor de edad y vecina de dicho Carcedo, para hacer efectivas ciento diez pesetas de principal, intereses de esta cantidad desde el mes de Agosto de mil novecientos ocho, con más las costas causadas en el juicio verbal y la de ejecución de la sentencia, que adeudan los últimos al primero, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar á pública subasta por término de veinte días, señalándose para el remate el día veinticuatro de Diciembre próximo, hora de las once, en la sala audiencia de este

Juzgado, las fincas que á continuación se expresan, embargadas á los ejecutados D. Emilio y D.ª María.

1.ª Un prado llamada De la Fuente, de unas tres áreas de cabida; que linda al Norte y Sur camino público, Este más prado de D. Manuel Canto, y por el Oeste más de D. Francisco Alvarez. Se tasó en ciento veinticinco pesetas.

2.ª La tierra llamada La Veigota, en el cortinal del Campón, de unas dos áreas de cabida; y linda al Norte más de D. José Blanco, Sur era de majar de D. Manuel Conde, Este más tierra de D. Antonio Mesa, y al Oeste más de D. Manuel Rodríguez; en ochenta pesetas.

3.ª Otra tierra llamada La Lleira, en la Cortiavea, de una área de cabida aproximada; linda al Norte más de D. Manuel Rodríguez, Sur prado de D. Manuel Mendez, Este otra tierra de D. Antonio Mesa, y al Oeste otra de D. Manuel Losa; en sesenta pesetas.

Todas estas fincas se hallan sitas en términos de dicho pueblo de Carcedo de Lago, de donde son vecinos los colindantes.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que las fincas se sacan á pública subasta á instancia del actor sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Pola de Allande á diecisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Emilio Ramos.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 3.672

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2293	1864	Manuel Perez	Falsificación
2294	1864	No hay	Lesiones
2295	1864	Id.	Hurto
2296	1864	Id.	Id.
2297	1864	José Menendez	Id.
2298	1864	Celestino Lopez	Ejercer sin título
2299	1864	Antonio Menendez y otro	Daños
2300	1864	Domingo Corral	Hurto
2301	1864	José Fernandez Lombardero	Robo
2302	1864	José Fernandez Alvarez y otros	Lesiones
2303	1864	José Mesa y otros	Defraudación
2304	1864	Joaquin Fernandez Castelao y otros	Daños
2305	1864	Francisco Fernandez y otros	Falsedad
2306	1864	Manuel Fernandez	Hurto
2307	1864	Santa Rodriguez	Id.
2308	1864	Manuel Florez	Id.
2309	1864	Francisco Blanco	Lesiones
2310	1864	José Menendez y otro	Id.
2311	1764	Casimiro Manso Ochoa y otros	Id.
2312	1864	Manuel Hernaldo Valdés	Hurto
2313	1864	Lorenzo Llano Florez y otros	Juegos prohibidos
2314	1864	José Herrero Boto y otros	Robo
2315	1865	Manuel Rodriguez Marron y otros	Lesiones
2316	1865	Manuel Fernandez y otro	Id.
2317	1865	Francisco Gonzalez Menendez	Hurto
2318	1865	No hay	Muerte
2319	1865	Id.	Id.
2320	1865	José Antonio García Nieto	Vagancia
2321	1865	Francisco Suarez	Lesiones
2322	1865	No hay	Suicidio
2323	1865	Juan García	Falsedad
2324	1865	Id.	Escándalo
2325	1865	Id.	Falsedad
2326	1865	Felipe Castrillón Fuertes	Amenazas
2327	1865	No hay	Robo
2328	1865	Id.	Muerte
2329	1865	Juan Alvarez Nera y otros	Sustracción
2330	1865	Juan Sal y otro	Hurto
2331	1865	Francisco Parrondo y otro	Id.
2332	1865	No hay	Id.
2333	1865	Benita Rosón	Lesiones
2334	1865	Manuel Gonzalez Bolaño	Amenazas
2335	1865	No hay	Muerte
2336	1865	Fedro Antón	Lesiones
2337	1865	No hay	Incendio
2338	1865	Id.	Lesiones
2339	1865	Id.	Hurto
2340	1865	Id.	Muerte
2341	1865	Id.	Disparo
2342	1865	José Alvarez	Fuga
2343	1865	Francisco del Puelo y otro	Lesiones
2344	1865	Eduardo Rodriguez Llano	Muerte
2345	1865	Florencio García	Exacción ilegal
2346	1865	José García	Lesiones
2347	1865	Florencio García	Exacción ilegal

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2348	1865	Gabino Santiago Alvarez	Hurto
2349	1865	Juan Antonio García Nieto	Amenazas
2350	1865	Indalecio Alvarez y otros	Robo
2351	1865	Id.	Id.
2352	1865	Manuel Lopez y otros	Resistencia
2353	1865	Joaquina Fernandez Menendez	Falso testimonio
2354	1865	Balbino Huerta	Hurto
2355	1865	Antonio Viña	Id.
2356	1865	Ramón Parrondo y otro	Incendio
2357	1865	José Arnaldo y otros	Hurto
2358	1865	Francisco Suarez	Amenazas
2359	1865	Juan García Nieto	Desacato
2360	1865	Francisco Blanco	Abusos
2361	1865	José Gutierrez	Lesiones
2362	1865	No hay	Muerte
2363	1865	Id.	Daños
2364	1865	Ramón Gonzalez y otros	Juegos prohibidos
2365	1865	Braulio Alvarez	Amenazas
2366	1865	Fernando Villademoros	Sustracción
2367	1865	No hay	Lesiones
2368	1865	Id.	Muerte
2369	1865	José Suarez	Amenazas
2370	1865	Gabriela Gomez	Daños
2371	1865	Juan Antonio García Nieto	Injurias
2372	1865	No hay	Muerte
2373	1865	Francisco Suarez	Lesiones
2374	1865	Antonio Rodriguez	Incendio
2375	1865	Joaquina Fernandez	Usurpación
2376	1865	No hay	Incendio
2377	1865	Anselmo Martinez	Violación
2378	1865	No hay	Hurto
2379	1865	Id.	Lesiones
2380	1865	Id.	Muerte
2381	1865	Francisco Suarez	Amenazas
2382	1865	Antonio Gayo	Ocultación
2383	1865	Nicolás Calleja Fernandez	Nombre supuesto
2384	1865	Francisco Gonzalez	Hurto
2385	1865	Rafael Alonso y otros	Desacato
2386	1865	Antonio Alonso	Lesiones
2387	1865	No hay	Incendio
2388	1866	Id.	Muerte
2389	1866	Engracia Gonzalez Pelaez	Hurto
2390	1866	Juan Fernandez Presno	Id.
2391	1866	Indalecio Alvarez y otros	Vagancia
2392	1866	José García	Allanamiento
2393	1866	Juan García y otros	Lesiones
2394	1866	Anselmo Fernandez	Robo
2395	1866	María León	Lesiones
2396	1866	No hay	Muerte
2397	1866	José Garía	Allanamiento
2398	1866	José Menendez	Muerte
2399	1866	Rosa Florez Uría	Hurto
2400	1866	Manuel y José Abad	Id.
2401	1866	No hay	Muerte
2402	1866	Julián Gonzalez Escalada	Lesiones
2403	1866	José Fernandez Mesa	Hurto
2404	1866	Juan Rodriguez Castellano y otros	Sustracción
2405	1866	José Villarejo Junquera	Muerte
2406	1866	José Francos Alvarez (a) Torelo	Vagancia
2407	1866	Juan Gonzalez	Lesiones
2408	1866	Atanasio Beltrán y otro	Incendio
2409	1866	Bartolomé Mollo	Violación
2410	1866	Manuela Garcia y otros	Lesiones
2411	1866	Juan Antonio García Nieto	Falsedad
2412	1866	Balbino Fernandez	Corta de árboles
2413	1866	Bonifacio Menendez y otros	Hurto
2414	1866	José García Alonso	Lesiones

Continuará

**Juzgado de Pola de Allande**

Don Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1431 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Pola de Allande á 19 de Noviembre de 1914.—Emilio Ramos.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 3.665

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ GUTIERREZ, Sabino, hijo de José y Benigna, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,597 metros, domiciliado últimamente en Los Valles (Oviedo), procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe núm. 3, D. Liberato Costales Faza, residente en Oviedo.

3.645

FERNANDEZ SARDON, Claudio, hijo de Ramón y María, natural de Gijón (Oviedo), soltero, cilindrero, de 24 años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negro, color sano y pecoso de viruelas, vecindado en Gijón en la calle de Capua, y domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío de la Armada D. Francisco Fernandez García Zúñiga, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

3.644

**Cédulas y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FANO QUINTANA, Abelardo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 27 del actual á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo como testigo, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Manuel Tuero Fernandez.

3.679

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS****VILLAVICIOSA**

En poder de la vecina de esta villa doña Teresa Urraca, se hallan depositados dos cerdos de dueño desconocido que se hallaron vagando en la parroquia de Coro, de este concejo, cuyas señas son: uno blanco con manchas en el lomo de color plomo, y el otro también blanco con rodas negras en el cuello, su valor aproximado de 250 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recogerlos y revio el pago de los gastos ocasionados, pasado el cual serán enajenados en pública subasta.

Villaviciosa, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José de la Vallina.

3.657-1

**LAVIANA**

Una potra que fué extraviada del poder de Bernardo del Gamonal, de Tiraña, de edad 30 meses, alzada seis cuartas próximamente, color rojo castaño, cabeza y hocico pequeño, una estrella pequeña en la frente un poca aberada, marcada en el cadril derecho.

Para más informes dirigirse á Ceferino Varela, de Tiraña.

Al que dè cuenta de ella se le gratificará si así lo desea.